

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. MS. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA, QUIEN ES ASISTIDO EN EL PRESENTE ACTO POR EL C. JUAN LEYVA MENDIVIL, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EL C. LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAGARHPA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJIDO "LA YESCA", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, REPRESENTADO POR LOS C.C. OSCAR MIGUEL RANGEL FÉLIX, JOSÉ ARTURO VEGA FÉLIX Y FRANCISCO FÉLIX MORENO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJIDO", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES.

1.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN SU EJE RECTOR 3, ECONOMIA CON FUTURO, ESTABLECE EN LA ESTRATEGIA 6.3, PARA EL SECTOR PRIMARIO EL DE "CONTRIBUIR AL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, OPTIMIZANDO EL USO DEL AGUA, UTILIZANDO TECNICAS APROPIADAS PARA LA CONSERVACION DEL USO DEL SUELO Y APLICANDO METODOS SOSTENIBLES DE PESCA CON EL USO DE ENERGIAS ALTERNAS".

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SAGARHPA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- b) QUE SU TITULAR, MS. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. GOBERNADORA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5° Y 6° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.
- c) QUE EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA QUIEN ASISTE EL PRESENTE, CUENTA CON NOMBRAMIENTO A SU FAVOR EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. JUAN LEYVA MENDIVIL, COMO SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.
- d) QUE A LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ENTRE OTRAS, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL:



- 1.- PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL ESTADO;
- 2.- PROPONER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA;
- 3.- PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS;

- **EN MATERIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA:**

- 1.- PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES Y EN CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES;
- 2.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CORRESPONDENCIA EN DR. PALIZA Y COMONFORT DE LA COLONIA CENTENARIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.;

**II. DE "EL EJIDO":**

- 1.- QUE EL EJIDO DE "LA YESCA" ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES DE LA MATERIA POR VÍA DE DOTACIÓN DE TIERRAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1937, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1937.
- 2.- QUE LOS C.C. OSCAR MIGUEL RANGEL FÉLIX, JOSÉ ARTURO VEGA FÉLIX Y FRANCISCO FÉLIX MORENO, FUNGEN COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJIDO "LA YESCA", HABIENDO SIDO ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y COMO TALES TIENEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL EJIDO".
- 3.- QUE HAN PRESENTADO A LA CONSIDERACION DE "LA SAGARHPA", PROYECTO DE "CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ" PARA EL CUAL REQUIEREN DE APOYO PARA LLEVAR ACABO SU EJECUCION.
- 4.- QUE EL EJIDO LA YESCA SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOMICILIO UBICADO EN EL EJIDO LA YESCA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA SAGARHPA" Y "EL EJIDO" ASUMIRÁN EL COSTO Y COMPROMISOS PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO TRABAJOS DE "CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ" EN LOS EJIDOS DE "VILLA DE SERIS Y LA YESCA" DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDA.-** “LA SAGARHPA” APOYARA A “EL EJIDO” CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ” CON RECURSOS ECONOMICOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE LA OBRA, RECURSOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN OFICIO No. 05.06/0077/2017 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, MISMOS QUE SE ENTREGARÁN MEDIANTE COMPROBACIÓN DE GASTOS Y TERMINACIÓN DE OBRA, DE ESTE IMPORTE SE DESTINARAN \$15,000.00 (SON: QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL MENCIONADO PROYECTO.

**TERCERA.-** “EL EJIDO” SE COMPROMETE A:

- A).- APORTAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EL EJIDO “LA YESCA” PARA COMPLEMENTAR LA INVERSION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- B).- PROPORCIONAR A “LA SAGARHPA” LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE Y BRINDAR A ÉSTA O A LA INSTANCIA ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE CUMPLAN CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.
- C).- ENTREGAR A “LA SAGARHPA” TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMEN LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SOBRE LA CUAL SE EJECUTARÁN LAS OBRAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS QUE SE REQUIEREN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PREVIO A LA EJECUCION DE LA OBRA.

**CUARTA.-** “EL EJIDO” PROPORCIONARÁ A “LA SAGARHPA” COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LOS GASTOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA COMPROBAR EL TOTAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS COMO APOYO. LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

**QUINTA.-** “EL EJIDO” ASUME ADEMÁS EL COMPROMISO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A SUS MIEMBROS, DE MANERA TAL QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE VALORAR EL DESEMPEÑO DE SUS REPRESENTANTES EN ESPECIAL EN LOS SIGUIENTES ASPECTO:

- A).- EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDOSE EL MONTO DE LOS RECURSOS, IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, TÉRMINO DE LOS CONTRATOS, GARANTÍAS Y SOBRE LA EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS.

**SEXTA.-** "LA SAGARHPA" Y "EL EJIDO" ACUERDAN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE APOYO APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETO A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, ACTIVIDADES QUE SERÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL ESTADO, LA QUE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS TÉRMINOS EN QUE SE OTORGUEN EL O LOS CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

**SEPTIMA.-** AL CONCLUIRSE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, "EL EJIDO" COMUNICARÁ DE ELLO A LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA QUE CONSTATARÁ SI SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE TERMINADOS Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, TENIÉNDOSE POR CUMPLIDOS LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA.-** "EL EJIDO" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERÁ OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.

**NOVENA.-** "LA SAGARHPA" ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE "EL EJIDO", COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO "EL EJIDO".

**DECIMA.-** PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA SAGARHPA" DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO AL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA PARA EL SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBA "EL EJIDO".

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FÉ O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERAN A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

**DÉCIMA**

**TERCERA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

**DÉCIMA**

**CUARTA.-** "LA SAGARHPA" Y "EL EJIDO" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO Ó ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

**LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.**



JURÍDICO DE  
SAGARHPA

**POR LA SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA  
ACUACULTURA**

  
M.S. JULIO CESAR CORONA  
VALENZUELA.  
EL SECRETARIO.

**POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL  
EJIDO "LA YESCA", MUNICIPIO DE  
HERMOSILLO**

  
C. OSCAR MIGUEL RANGEL FÉLIX.  
EL PRESIDENTE

**RESPONSABLE TÉCNICO**

  
C. JUAN LEYVA MENDIVIL.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

  
C. JOSÉ ARTURO VEGA FÉLIX.  
EL SECRETARIO DEL EJIDO  
"LA YESCA".

  
LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTÍZ.  
DIECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN.

  
C. FRANCISCO FÉLIX MORENO.  
TESORERO DEL EJIDO "LA YESCA".